INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. IMC-045-2023

"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS Y POZA SÉPTICA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CHENTICO DEL RESGUARDO PERRATPU, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA."

RIOHACHA – LA GUAJIRA

DICIEMBRE DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. 3
1.1. Objeto a Contratar. 3
1.2. Alcance del Objeto 3
1.3. Clasificador de Bienes y Servicios. 3
1.4. Especificaciones de las condiciones Tecnicas 3
2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN 4
3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 9
4. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O SOLICITUD DE ACLARACIONES (SECOP II) 9
5. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS (SECOP II) 10
6. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II. 11
7. FACTORES DE SELECCIÓN. 11
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. 12
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 13
10. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN 15
10.1. CAPACIDAD JURÍDICA. 15
a. Carta de presentación de la propuesta 15
b. Certificado de existencia y representación legal. 16
c. Constitución de consorcios o uniones temporales. 18
d. Documento de identificación. 19
e. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. 19
f. Registro Único Tributario –RUT- 20
g. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 21
h. DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. 21
10.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO 22
10.3. EXPERIENCIA. 24
10.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE 24
11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (SECOP II) 30
12. CAUSALES DE DESEMPATE 31
13. FORMA DE PAGO. 31
14. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO 32
15. DECISIÓN DE CONTRATACIÓN 33
16. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 33

La Dirección de Contratación, en cumplimiento de sus fines misionales y en concordancia con lo prescrito al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, invita a quien interese, a participar en el presente proceso.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.1. Objeto a Contratar.

"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS Y POZA SÉPTICA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CHANTACO DEL RESGUARDO PERRATPU, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA".

1.2. Alcance del Objeto

Este proyecto tiene el siguiente alcance:

Lograr la ***Construcción de dos (2) Unidades Sanitarias y Poza Séptica en la Comunidad Indígena de Chentico del resguardo indígena de Perratpu,*** para la implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales descentralizados y de bajo costo que proporcionen una alternativa viable y sostenible para el manejo de las aguas residuales en comunidades indígenas. Estos sistemas permiten tratar y eliminar los contaminantes presentes en las aguas residuales de manera eficiente y segura, contribuyendo así a la salud y el bienestar de los miembros de la comunidad, al tiempo que se minimiza el impacto ambiental.

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, descripciones de los ítems y cantidades se encuentran en los anexos técnicos y/o presupuesto oficial adjunto a este documento, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

1.3. Clasificador de Bienes y Servicios.

Las actividades objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	CLASES
1	721015	Servicios de apoyo para la construcción
2	721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
3	721110	Servicios de construcción de unidades unifamiliares
4	721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

5	721415	Servicio de preparación de Tierras
6	721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
7	721524	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
8	721527	Servicios de instalación y reparación de concreto
9	811015	Ingeniería Civil y Arquitectura
10	831015	Servicios de Acueducto y Alcantarillado

1.4. Obligaciones de las condiciones técnicas:

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Localización y replanteo	M2	9,34
1,2	Descapote manual h=0.10 m.	M3	0,93
2	**EXCAVACIÓN**		
2,1	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual	M3	12,25
2,2	Relleno con tierra arenosa (Amarilla)	M3	0,20
3	**CIMENTACIÓN**		
3,1	Concreto ciclopeo sin formaleta, concreto 3000 psi(60% ccto+40% piedra)	M3	0,86
3,2	Viga cimentacion 30x20 concreto de 3.000 psi (21 mpa) no incluye ref.	ML	18,30
3,3	Sobrenivel sencillo en bloque macizo h=30 cm	ML	9,50
3,4	Refuerzo fy=4200 kg/cm2 1/2"	KG	136,87
3,5	Refuerzo fy=2800 kg/cm2 3/8" estructural	KG	36,89
4	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**		
4,1	Columneta en concreto de 20,7 Mpa (3.000 psi) de 0,10 x 0,20 m, incluye refuerzo	ML	13,60
4,2	Viga sobre muro de (0.10.0x20.0)cm2 con ref. (3000psi)	ML	8,00
4,3	Placa maciza de entrepiso en concreto de 20,7 Mpa e = 0,12 m	M2	4,50
5	**CUBIERTA**		
5,1	Cubierta en teja ondulada transparente # 6 (No incl. estructura)	M2	5,37
5,2	Estructura en madera para cubierta	M2	5,37
5,3	Pisa en concreto de 3.000 psi 0.25 x 0.15 mts	ML	5,80
6	**MAMPOSTERÍA**		
6,1	Muro en bloque hueco abujardado una cara de cemento de 0,09 x 0,18 x 0,38 mts	M2	30,24
6,2	Calados en mortero tipo ojo de buey.	M2	0,50
6,3	Muro en bloque macizo 0,09 x 0,18 x 0,38 m	M2	15,84
7	**PISOS**		
7,1	Placa de contrapiso en concreto de 17,2 Mpa con malla elec. e = 0,07 m (2.500 Psi)	M2	4,00

7,2	Plantilla de nivelación mortero 1:3 e = 0,05 m para pisos	M2	4,00
8	**ACABADOS**		
8,1	Pañete allanado en mortero 1:4	M2	46,08
8,2	Piso en cerámica de 1ra. de 40 x 40 cm tipo Mangle, no incluye mortero	M2	4,00
8,3	Cerámica para muro primera calidad	M2	19,60
8,4	Graniplast aplicado para muro	M2	23,00
9	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**		
9,1	Tubería PVC presión de 3/4" rde 21	ML	6,00
9,2	Tubería PVC presión de 1/2" rde 21	ML	6,00
9,3	Punto hidráulico PVC de 1/2" L prom = 3 m	UND	6,00
9,4	Llave terminal cromada de 1/2"	UND	3,00
10	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
10,1	Tubería sanitaria PVC de 2", incluye accesorios	ML	5,00
10,2	Tubería sanitaria PVC de 4", incluye accesorios	ML	6,00
10,3	Punto sanitario PVC de 2" L prom = 3 m	UND	3,00
10,4	Punto sanitario PVC de 4" L prom = 3 m	UND	1,00
10,5	Caja de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,60 m en concreto de 17,2 Mpa, tapa reforzada en concreto de 20,7 Mpa	UND	1,00
10,6	Sanitario tipo Acua Plus blanco con grifería antivandálica	UND	1,00
10,7	Lavamanos marca reconocida de pedestal con grifería	UND	1,00
10,8	Lavadero pref. en granito pulido, 71 x 48 cmsincluye mampostería y conjunto desagüe flexible	UND	1,00
11	**CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA**		
11,1	Puerta en lámina C 20 0,60 x 2,05 m, incluye anticorrosivo, pintura, chapa, manija y tope	UND	1,00
12	**ESTRUCTURA PARA TANQUE ELEVADO**		
12,1	Localización y replanteo	M2	4,00
12,2	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual	M3	0,94
12,3	Solado en concreto de 10,3 Mpa	M3	0,07
12,4	Columna de 30x30 (3000 psi) no incluye ref.	M3	0,23
12,5	Zapatas en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi), no incluye refuerzo	M3	0,36
12,6	Refuerzo fy=4200 kg/cm2 1/2"	KG	66,40
12,7	Refuerzo fy=2800 kg/cm2 3/8" estructural	KG	22,68
12,8	Placa maciza de entrepiso en concreto de 20,7 Mpa e = 0,12 m	M2	1,00
12,9	Tanque para agua, plástico de 500 lt, completo (flotador)	UND	1,00
12,10	Turbina 1/2"	UND	1,00

Para lograr la ***Construcción de dos (2) Unidades Sanitarias y Poza Séptica en la Comunidad Indígena de Chentico del resguardo indígena de perratpu,*** a fin de implementar sistemas de tratamiento de aguas residuales descentralizados y de bajo costo que proporcionen una alternativa viable y sostenible para el manejo de las aguas residuales en comunidades indígenas. Estos sistemas permiten tratar y eliminar los

contaminantes presentes en las aguas residuales de manera eficiente y segura, contribuyendo así a la salud y el bienestar de los miembros de la comunidad, al tiempo que se minimiza el impacto ambiental.

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, descripciones de los ítems y cantidades se encuentran en los anexos técnicos y/o presupuesto oficial adjunto a este documento, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

1.4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

Incluir dentro de su oferta Una carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos según Anexo 2 y cumplir con los condicionamientos técnicos para la prestación del servicio, dicho documento debe ir dirigido a la Alcaldía del Distrito de Riohacha y referenciar el presente proceso de selección.

2. RECURSO HUMANO DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Para la ejecución del proyecto, **el CONTRATISTA** deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presupuesto del proyecto, y todo aquel que se necesite durante la ejecución.

Sin embargo, para efectos de la propuesta, **EL PROPONENTE** deberá presentar el siguiente personal profesional, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional será contada a partir de la fecha de expedición de la matricula o tarjeta profesional y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado y de la tarjeta o matricula profesional y el certificado de vigencia de la misma expedido por la autoridad competente con una anterioridad no superior a seis meses.
- Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría y/o doctorado.
- Cada profesional debe aportar copia legible del certificado de vigencia de la matrícula, expedido por la respectiva autoridad competente con una antelación no superior a seis (6) meses.

- La experiencia específica, será objeto de ponderación y se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

A) DIRECTOR DE OBRA (1):

Formación Académica: Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con estudios de especialización a fines a las características del cargo, lo que probará aportando los diplomas correspondientes.

Experiencia General: Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos cinco (05) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria, para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías y/o Arquitectura, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso e igualmente debe aportar como mínimo especialización con afinidad al perfil del cargo.

Experiencia Específica: Debe acreditar tener una experiencia como director de obra o contratista en mínimo Un (1) contrato de acuerdo a las exigencias de la presente convocatoria que desea participar, los cuales deben versar en contratos que hayan sido ejecutado y terminado a satisfacción y cuyo objeto haya sido obras de construcción o rehabilitación de unidades sanitarias; o sistemas de aguas residuales y/o excretas y/o letrinas con incidencia en comunidades o resguardos indígenas.

Funciones: En este profesional el contratista delegará la responsabilidad general de la ejecución del proyecto. Su dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%) del tiempo en obra. Tendrá facultades para dirigir las actividades del programa de trabajo, será el encargado de que se ejecute a satisfacción todos los planes que se hayan diseñado para la mejor ejecución de la obra, además, tendrá facultad para tomar todas las decisiones que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y será el representante del contratista frente al interventor y/o Supervisor designado por la Alcaldía del Distrito de Riohacha.

B) RESIDENTE DE OBRA (1):

Formación Académica: Deberá ser Arquitecto o Ingeniero Civil titulado, lo que probará aportando los diplomas correspondientes.

Experiencia General: Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos Cinco (05) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías y/o Arquitectura, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Experiencia Específica: Debe acreditar tener una experiencia como Residente o Contratista en mínimo Un (1) contrato que hayan sido ejecutado y terminado a satisfacción, cuyo objeto haya sido obras de construcción o rehabilitación de unidades sanitarias y/o excretas y/o letrinas en comunidades o resguardos indígenas.

Función: Este profesional estará bajo la dirección del Contratista. Su dedicación deberá ser del 100% del tiempo en el proyecto, deberá tener al día la bitácora de actividades respectivas, proyectar las actas de entrega parcial de obra y dar instrucciones a los obreros y ayudantes, además, deberá mantener informado al Contratista de la obra de los pormenores de la misma, porque estará en permanente seguimiento de los trabajos a realizar.

C) OBRERO Y/O REPARADOR (1):

Perfil: Persona indígena con conocimientos ancestrales y/o empíricos para la construcción de infraestructuras típicas de la cultura wayuu, y/o apoyo u obrero en construcción o rehabilitación de unidades sanitarias y/o excretas y/o letrinas en comunidades indígenas.

Experiencia Específica: Debe acreditar tener experiencia como obrero y/o reparador en un (1) proyecto, que hayan sido ejecutado y terminado a satisfacción, cuyo objeto haya sido en la construcción o rehabilitación de unidades sanitarias y/o excretas y/o letrinas en comunidades o resguardos indígenas, debe ser hablante del idioma wayuunaiki y perteneciente a la etnia wayuu debidamente certificado por la autoridad tradicional y la autoridad competente de la correspondiente jurisdicción.

Función: Este obrero estará bajo la dirección del Contratista y Residente. Su dedicación deberá ser del 100% del tiempo en el proyecto, deberá realizar la actividad de mano de obra no calificada en la zona beneficiaria, además, deberá mantener informado al Contratista de los pormenores de la actividad, porque será el responsable de los trabajos a realizar y de los requerimientos de las comunidades indígenas.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de mínima cuantía, se estableció un presupuesto oficial de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS ($65.750.187) M/CTE.**

Para la ejecución del contrato que cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. *0000001 de fecha 25 de octubre del 2023, Descripción: Construcción de Unidades Sanitarias para la comunidad chentico y loma fresca, Fuente Financiación: 1.3.3.11.00. R.b. Asignación Especial Resguardos Indíg, Valor: $65.750.187,00*.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El término estimado para el desarrollo de las obligaciones derivadas del objeto del contrato se estipula en ***UN (01) MES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023,*** lo que ocurra primero, este plazo iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento como la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y de la aprobación de la respectiva garantía de cumplimiento.

El objeto del contrato se ejecutará en la comunidad de El Chentico en el Resguardo Indígena de Perraput zona rural y Resguardada del Distrito de Riohacha, Departamento de la Guajira

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución y liquidación del contrato será en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha.

4. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O SOLICITUD DE ACLARACIONES (SECOP II).

De conformidad con el art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán formular observaciones al contenido de la presente invitación, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente documento las cuales deberán ser realizadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los pliegos de condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

El Distrito únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de esta invitación y hasta el plazo señalado en el cronograma, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

a) Identificación del proceso al que se refieren
b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y
c) Haber sido recibidas por el Distrito a través de la Plataforma SECOP II y dentro del plazo y horario para la recepción de observaciones y solicitudes de aclaración que aparecen en el cronograma del proceso de selección.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite no generarán para el Distrito la obligación de contestarlas antes del cierre del proceso.

5. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS (SECOP II)

El Distrito responderá a través de la plataforma SECOP II, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a la invitación que cumplan con lo establecido en estas bases.

El Distrito podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, link correspondiente al presente proceso de selección, vínculo adendas, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, el Distrito de manera unilateral, lo efectuara a través del medio antes descrito, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar Ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

6. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II.

Toda comunicación y/o solicitud relacionada con el presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos a la Plataforma SECOP II no serán tenidas en cuenta por el Distrito, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Por lo tanto, no podrán admitirse ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente, con excepción de las condiciones señaladas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

En caso de que la Plataforma SECOP II, no se encuentre en funcionamiento en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Si no es posible acceder a la Plataforma SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar la oferta o cualquier otro tipo de acción contemplada en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, los interesados deben llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Se recomienda enviar al correo contratacion@riohacha-laguajira.gov.co antes de la hora límite para presentar ofertas un mensaje informando al Distrito de esta situación indicando el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta allegándola en físico a la siguiente dirección: Calle 2#8-38, Barrio Centro, Alcaldía Distrital de Riohacha, el día hábil siguiente al cierre hasta las 11:00 a.m.

Cualquier persona puede solicitar al Distrito el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

7. FACTORES DE SELECCIÓN.

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El Distrito de aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El Distrito rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en la presente invitación pública, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en la ley. Son causales de rechazo las siguientes:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envié por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación pública.
e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos jurídicos, financieros, económicos y técnicos.
f. Cuando el proponente no cumpla con todas las calidades mínimas exigidas para participar.
g. Cuando el proponente no ofrezca o no cumpla con todas las especificaciones o requerimientos mínimos establecidos.
h. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causa de disolución o liquidación.
i. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior, o no se establezca.
j. Cuando oferte un término de ejecución inferior o superior al establecido en la invitación o no oferte el término de ejecución.
k. Cuando se presente una propuesta parcial o incompleta.
l. Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial establecido en la presente invitación pública.
m. Cuando el oferente no subsane la oferta dentro del término establecido en la solicitud de subsanación.
n. Cuando el objeto social del oferente no contemple las actividades del objeto del presente proceso.
o. Cuando el oferente no cumpla con la duración mínima del objeto social exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

p. Cuando esté reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
q. Cuando presente el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
r. Cuando no incluya la propuesta económica para el proceso en los términos del Anexo No. 3 y/o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
s. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en la carta de compromiso de las especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal (Anexo 2). La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción de la carta de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta.
t. Adicionar y/o modificar y/o suprimir y/o alterar los ítems, la descripción, las unidades, cantidades, o dedicaciones establecidas en el Anexo 3 – Oferta Económica.
u. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
v. No consignar o no ofrecer el valor de algún ítem de los establecidos en el Anexo 3 – Oferta Económica.
w. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
x. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación.
y. Modificar d u r a n t e la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
z. No obre el ofrecimiento; se oferte como cero (0) en el valor de uno o varios de los ítems que lo componen; se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems o se expresen en una moneda distinta o en términos diferentes a los exigidos en esta invitación.
aa. Cuando el proponente ofrezca un mayor valor en cualquier ítem estipulado en el presupuesto.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista que se seleccione deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y/o condiciones contractuales:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo de Especificaciones Técnicas y lo contenido en la invitación de Mínima Cuantía.

2. Entregar el Cronograma estimado de obra, a la firma del acta de inicio y hacer cumplimiento idóneo de este.
3. Colaborar con la Alcaldía del Distrito de Riohacha, en cualquier requerimiento que ella haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo de Especificaciones Técnicas, La Invitación de Mínima Cuantía y la Oferta presentada a la Alcaldía del Distrito de Riohacha.
5. Dar a conocer a la Alcaldía del Distrito de Riohacha, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle a la Alcaldía del Distrito de Riohacha, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Elaborar, suscribir y presentar a la Alcaldía del Distrito de Riohacha, las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
8. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y buena prestación del servicio.
9. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
10. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
11. Dar estricto cumplimiento de acuerdo con la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el(os) supervisor del contrato.
12. Colaborar con la Alcaldía del Distrito de Riohacha en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Presentar en el plazo establecido en los términos de la invitación los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Inicio del Contrato.
14. Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión, realizar las entregas en las cantidades y sitios especificados para la labor constructiva.
15. Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía del Distrito de Riohacha.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

18. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
19. Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos.
20. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
21. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
22. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución, terminación y liquidación del contrato.
23. Informar oportunamente a la Alcaldía del Distrito de Riohacha sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
24. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
25. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de este personal con la Alcaldía del Distrito de Riohacha.
26. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal contratado o proveedores o los subcontratistas.
27. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
28. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
29. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
30. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros

10. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

El Distrito realizará la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso.

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Mediante esta carta el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos requeridos. La firma de la carta de

presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación pública de Mínima Cuantía.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será suscrita y diligenciada en su totalidad en original por el representante legal del proponente, indicando su nombre y documento de identidad.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando la carta de presentación de la propuesta no se encuentre suscrita por su representante legal, esta será rechazada.

Las propuestas que sean entregadas sin anexar la carta de presentación, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el Acta de Cierre. Las propuestas que sean entregadas anexando la carta de presentación sin suscribirla, se entenderán como no presentadas.

En la carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el señalado modelo, a fin que el Distrito surta los requerimientos a que haya lugar en el transcurso del proceso de selección a través de dichos medios.

De igual forma el PROPONENTE deberá expresar su autorización para ser notificado por medios electrónicos en aplicación de lo preceptuado en la ley 1437 de 2011, en cualquier etapa del proceso y durante la ejecución del CONTRATO en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, renovado para el año 2023.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no

tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El Certificado de Existencia y Representación deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.
- El objeto social de la sociedad deberá contener las actividades del objeto a contratar.
- En caso de consorcios o uniones temporales, el objeto social de los consorciados deberá contener las actividades del objeto a contratar.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

En caso que la sociedad no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos o con la duración exigida en la presente invitación publica, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente, es decir, no exprese que está autorizado para presentar propuesta y contratar el objeto del presente proceso de contratación, determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de RECHAZO de la misma.

Para el caso de cualquier forma asociativa deberá comprobar su existencia y representación con el certificado expedido por la Cámara de Comercio, si es del caso, de lo contrario deberá acreditarlo a partir de la certificación que expida la Cámara de Comercio que no necesitan el registro, igualmente deberá aportar los estatutos de la asociación.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la

contratación, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. En caso contrario se entenderá que falta capacidad jurídica para presentar la propuesta y será RECHAZADA.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del oferente, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa proponente.

El objeto social de la sociedad debe incluir dentro de sus actividades similares al presente proceso de contratación, de lo contrario tal situación será causal de RECHAZO.

Deberá aportar el poder debidamente otorgado al apoderado del Proponente, si es del caso.

Si el proponente es (PERSONA NATURAL) con establecimiento comercial, debe presentar el Certificado de Registro Mercantil renovado para el año 2023, con antelación no superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la presente invitación, en donde debe constar el objeto igual o similar al del presente proceso o que posee establecimiento para desarrollar la actividad, adicionalmente la renovación del mismo se debe encontrar vigente.

La anterior exigencia no aplica respecto a la prestación de servicios inherentes a las PROFESIONES LIBERALES, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, para lo cual solo se requiere copia de la Tarjeta Profesional acorde al objeto contractual que acredite tal condición o capacidad legal para desarrollar la actividad.

En caso de que el proponente (persona natural) no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos en la presente invitación pública, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA.

c. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la vigencia del Contrato (ejecución y liquidación) y dos (2) años más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Distrito las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

Los *Anexos 4 y 5 "modelo de constitución del consorcio, modelo de constitución de unión temporal"*, debe ser diligenciado de conformidad a lo establecido en el presente literal C- CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

d. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

En la oferta se deberá aportar Cedula de Ciudanía del Representante Legal de la persona jurídica proponente; cuando el represente sea extranjero este deberá aportar la copia del pasaporte o la Cedula de Extranjería.

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente y de la persona jurídica.

Certificado de la Contraloría General de la Nación con una vigencia no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal y de la persona jurídica proponente en que conste su no inclusión en el boletín de deudores morosos.

Certificado de la Policía Nacional con una vigencia no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal en que conste no tener ningún asunto pendiente con la justicia colombiana.

f. Certificado emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RMNC.

Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en caso de no presentarlo el comité Jurídico, verificará en la página Web de la Policía Nacional, Portal de Servicios al Ciudadano PSC. El cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo de la Ley 1801 del 29 de julio del 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" el cual establece la imposibilidad de "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado" en caso de transcurrido seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT-

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera

sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

h. Declaración de no encontrarse incurso en Conflicto de Interés o Multas.

Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos o el equipo de trabajo con el que se ejecutarán el objeto contractual, mediante escrito anexo a la propuesta, que no se encuentran incursos en conflicto de interés, ni con multas pendientes.

i. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN contenido en el *ANEXO No. 7* en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

j. DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y las normas que lo modifiquen o adicionen, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, por lo menos durante el último mes antes del cierre del proceso, mediante certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista o su representante legal.

Si la certificación es expedida por el revisor fiscal este deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de contador público expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la declaración aquí exigida.

Quienes a la fecha de cierre del proceso ya estuvieren obligados a cancelar la seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo al cronograma establecido por el Ministerio de Protección Social según Decreto 1670 de 2014, la entidad exigirá el respectivo pago, por lo tanto incluirán junto con la certificación, la planilla debidamente pagada del citado mes y el número empleados vinculados al sistema; para quienes a la fecha del cierre del proceso no se le haya cumplido la fecha del respectivo pago la certificación cubrirá hasta el mes anterior a la fecha del cierre del proceso.

En el caso de persona naturales ya sea con o sin establecimiento de comercio le es aplicable lo enunciado en el párrafo anterior, y la acreditación la harán mediante la presentación del último pago acompañado de la planilla asistida. Los proponentes que tengan acuerdos de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas anexarán copia del documento correspondiente y el último pago realizado.

k. FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

El proponente deberá diligenciar completamente el formato de hoja de vida de función pública según corresponda (Persona Natural o Jurídica) y firmada por el oferente.

l. Fotocopia de la Libreta Militar.

Del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres menores de 50 años).

10.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El ofrecimiento económico debe estar conforme a las condiciones de la presente invitación pública y del Anexo No. 3 sin variación alguna en la descripción e ítems establecidos, además del IVA cuando este concepto aplique.

a. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.

b. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos, todos los costos de transporte de materiales, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local, etc.

c. Las sumas propuestas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Distrito no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

d. El Distrito realizará la evaluación económica de las propuestas y para ello determinará el valor total corregido de la propuesta, realizando su respectiva corrección aritmética.

e. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del Anexo 3, incluyendo IVA si aplicare.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades emitidas por el Distrito.
- En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el Distrito procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada.

f. De la revisión aritmética de la propuesta, serán rechazadas en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas presenten un margen de error superior al 2% por exceso o por defecto respecto a la propuesta presentada.
- Se rechazará definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.

El valor total unitario antes de IVA será el fundamento para la escogencia de la oferta de menor precio.

EL VALOR TOTAL IVA INCLUIDO ofrecido será el valor que resulte luego de las verificaciones aritméticas correspondientes y será el valor del contrato a celebrar.

Dentro del precio establecido en la presente propuesta están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, mano de obra, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales,

costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc.

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo lo establecido en las Condiciones Generales y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos de la invitación, la vigencia deberá ser de mínimo (90) días.

El Distrito no reconocerá utilidad, ni imprevistos sobre los servicios suministrados.

Serán rechazadas las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico; se oferte como cero (0) como valor de uno o varios de los ítems que lo componen; se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en términos diferente a los exigidos en esta invitación.

10.3. EXPERIENCIA GENERAL

Para demostrar su experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene tres (03) años o más años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, los miembros deberán tener el mismo tiempo exigido.

10.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para cumplir con la experiencia exigida, el proponente deberá acreditar con mínimo Un (1) contrato ejecutado y Terminado cuyo objeto contractual o alcance del objeto se refiera a actividades iguales o similares a la del presente proceso de selección, esto es que se refiera a obras de construcción y/o rehabilitación de unidades sanitarias y/o excretas y/o letrinas que hayan beneficiado a población indígena o zonas de resguardo indígena y cuya sumatoria de la cuantía sean igual o mayor al 100% del presupuesto estimado en el presente Lote expresados en SMMLV.

El proponente debe soportar la información mediante copias de contratos y/o certificaciones que acrediten tal experiencia.

Las certificaciones, deberán contener la siguiente información.

Nota: De la información aportada para acreditar experiencia deberá poder observarse la siguiente información:

a) Nombre de la Empresa Contratante
b) Número del Contrato
c) Nombre del Contratista
d) Objeto del Contrato.
e) Valor Total del Contrato.
f) Fecha de Inicio y terminación del contrato.
g) Para los contratos en asociación especificación del porcentaje de participación
h) Nombre completo y Cargo de la persona que firma la Certificación.

Si la información suministrada incumple cualquiera de los requisitos anteriormente citados en este numeral y el proponente no subsana en los términos y tiempos exigidos por la entidad será considerado NO HABIL.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

No se aceptan auto certificaciones. Los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el contratante y el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal que acredite la experiencia (contratista de primer orden); cualquier otra derivación de estos no será tenida en cuenta.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

El Distrito se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal oferente.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan, cuando uno de los integrantes aporte el 100% de la experiencia requerida, éste deberá tener el mayor porcentaje de participación en la conformación del Oferente plural.

El valor actualizado del contrato a 2023, junto con sus adicciones, se calculará en Salario Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual se suscribió el contrato o la adición, de acuerdo con la siguiente tabla:

PERÍODO	SMLMV
De enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700
De enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500
De enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900
De enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000
De enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600
De enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700
De enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500
De enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000
De enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
De enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
De enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
De enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
De enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
De enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803
De enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526
De enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000
De enero 1 de 2022 en adelante	1.160.000

Nota: Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.

10.4. EQUIPO DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Para la ejecución del proyecto, **el CONTRATISTA** deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presupuesto del proyecto, y todo aquel que se necesite durante la ejecución.

Sin embargo, para efectos de la propuesta, **EL PROPONENTE** deberá presentar el siguiente personal profesional, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional será contada a partir de la fecha de expedición de la matricula o tarjeta profesional y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado y de la tarjeta o matricula profesional y el certificado de vigencia de la misma expedido por la autoridad competente con una anterioridad no superior a seis meses.
- Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría y/o doctorado.
- Cada profesional debe aportar copia legible del certificado de vigencia de la matrícula, expedido por la respectiva autoridad competente con una antelación no superior a seis (6) meses.
- La experiencia específica, será objeto de ponderación y se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

A) DIRECTOR DE OBRA (1):

Formación Académica: Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con estudios de especialización a fines a las características del cargo, lo que probará aportando los diplomas correspondientes.

Experiencia General: Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos cinco (05) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria, para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías y/o Arquitectura, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso e igualmente debe aportar como mínimo especialización con afinidad al perfil del cargo**.**

Experiencia Específica: Debe acreditar tener una experiencia como director de obra o contratista en mínimo Un (1) contrato de acuerdo a las exigencias de la presente convocatoria que desea participar, los cuales deben versar en contratos que hayan sido ejecutado y terminado a satisfacción y cuyo objeto haya sido obras de construcción o

rehabilitación de unidades sanitarias; o sistemas de aguas residuales y/o excretas y/o letrinas con incidencia en comunidades o resguardos indígenas.

Funciones: En este profesional el contratista delegará la responsabilidad general de la ejecución del proyecto. Su dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%) del tiempo en obra. Tendrá facultades para dirigir las actividades del programa de trabajo, será el encargado de que se ejecute a satisfacción todos los planes que se hayan diseñado para la mejor ejecución de la obra, además, tendrá facultad para tomar todas las decisiones que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y será el representante del contratista frente al interventor y/o Supervisor designado por la Alcaldía del Distrito de Riohacha.

B) RESIDENTE DE OBRA (1):

Formación Académica: Deberá ser Arquitecto o Ingeniero Civil titulado, lo que probará aportando los diplomas correspondientes.

Experiencia General: Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos Cinco (05) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías y/o Arquitectura, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Experiencia Específica: Debe acreditar tener una experiencia como Residente o Contratista en mínimo Un (1) contrato que hayan sido ejecutado y terminado a satisfacción, cuyo objeto haya sido obras de construcción o rehabilitación de unidades sanitarias y/o excretas y/o letrinas en comunidades o resguardos indígenas.

Función: Este profesional estará bajo la dirección del Contratista. Su dedicación deberá ser del 100% del tiempo en el proyecto, deberá tener al día la bitácora de actividades respectivas, proyectar las actas de entrega parcial de obra y dar instrucciones a los obreros y ayudantes, además, deberá mantener informado al Contratista de la obra de los pormenores de la misma, porque estará en permanente seguimiento de los trabajos a realizar.

C) OBRERO Y/O REPARADOR (1):

Perfil: Persona indígena con conocimientos ancestrales y/o empíricos para la construcción de infraestructuras típicas de la cultura wayuu, y/o apoyo u obrero en

construcción o rehabilitación de unidades sanitarias y/o excretas y/o letrinas en comunidades indígenas.

Experiencia Específica: Debe acreditar tener experiencia como obrero y/o reparador en un (1) proyecto, que hayan sido ejecutado y terminado a satisfacción, cuyo objeto haya sido en la construcción o rehabilitación de unidades sanitarias y/o excretas y/o letrinas en comunidades o resguardos indígenas, debe ser hablante del idioma wayuunaiki y perteneciente a la etnia wayuu debidamente certificado por la autoridad tradicional y la autoridad competente de la correspondiente jurisdicción.

Función: Este obrero estará bajo la dirección del Contratista y Residente. Su dedicación deberá ser del 100% del tiempo en el proyecto, deberá realizar la actividad de mano de obra no calificada en la zona beneficiaria, además, deberá mantener informado al Contratista de los pormenores de la actividad, porque será el responsable de los trabajos a realizar y de los requerimientos de las comunidades indígenas.

11. LIMITACIÓN A MIPYME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (SECOP II)

El cierre del proceso de selección, se hará en la fecha y hora fijado en el cronograma.

El proponente debe presentar su oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma y el apartado – configuración – del enlace del proceso de contratación No. IMC-034-2023 en el SECOP II. El proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el proceso de contratación No. IMC-034-2023, para consultar el proceso de contratación y crear su oferta. Para presentar ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

Las propuestas serán presentadas en la plataforma del SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, de la siguiente manera: I) **Presentar un archivo** que debe contener los requisitos habilitantes y la propuesta económica.

Las ofertas se presentarán identificando el título del proceso de selección de Mínima Cuantía No. IMC-034-2023. Las propuestas deberán presentarse escritas por medio mecanográfico o por computador.

Las ofertas, deben presentarse sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la oferta. Cualquier enmendadura o tachadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma oferta.

Se debe entregar con la oferta los formatos y/o anexos que hacen parte integral de la invitación.

Una vez concluido el plazo de presentación de las ofertas en la plataforma SECOP II, EL DISTRITO procederá a publicar el listado de ofertas presentadas.

13. CAUSALES DE DESEMPATE.

En caso de empate a menor precio, el Distrito adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

14. FORMA DE PAGO.

EL DISTRITO DE RIOHACHA pagará el valor del Contrato celebrado de la siguiente manera: *El Cien por ciento (100%) del valor del contrato, se le pagará al contratista previa presentación de las actas parciales al valor de la factura o cuenta de cobro que presente el contratista, teniendo en cuenta para ello las cantidades de obras que el contratista haya realizado y el sistema de precios unitarios sin ajuste. La última acta o Acta Final no podrá ser inferior al Quince Por Ciento (15%) del valor del Contrato siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial o final de obras especificando: Las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista y la firma del supervisor del contrato manifestando su recibo a satisfacción. b) Que se aporte la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de recibido a satisfacción parcial de obra o final, según sea el caso*.

PACTO DE ANTICIPO. *El Distrito de Riohacha, en virtud de los gastos previos que debe asumir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual, la entidad pactará con el contratista un anticipo hasta del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, y se realizará una vez cumplidos los requisitos necesarios para iniciar la ejecución del contrato y se presente la constitución de una cuenta bancaria no conjunta a nombre del proyecto y/o número de contrato*.

El contratista deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales en cada giro, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

NOTA 1: En caso de que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser Asumida por el Contratista de acuerdo con las Normas Tributarias.

NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.

NOTA 3: El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato. Adicionalmente tendrá en cuenta, los Costos de la Póliza de Garantía del presente Proceso.

POR PARTE DEL DISTRITO: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato.

15. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por lo artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación, el Distrito de Riohacha, ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el CONTRATISTA a favor del Distrito, consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás mecanismos permitidos por la Ley, tales como patrimonio autónomo y garantía bancaria, a su costa, ante una entidad bancaria o de seguros, o cualquiera otra entidad que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para la venta de estos productos y el correspondiente otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
b) Calidad del servicio prestado: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
c) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Deberá ser equivalente al Cien por ciento (100%) del valor recibido como anticipo y su término será equivalente a la ejecución del contrato y/o hasta la amortización del mismo.
d) Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal: Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
e) Responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, se tasará de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas vigente durante el plazo del contrato y la cual tendrá una cuantía de 200 SMMLV para el presente proyecto.

Asegurado / Beneficiario: Distrito de Riohacha, NIT. 892.115.007-2.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

16. DECISIÓN DE CONTRATACIÓN

El Distrito revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El Distrito aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación del proceso de mínima cuantía.

En caso de empate, El Distrito aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituirán el contrato.

17. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudios previos e Invitación Pública de Mínima cuantía	4 de diciembre de 2023.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Observaciones a la Invitación de Mínima Cuantía	Hasta las 08:30 A.M del 5 de diciembre de 2023	A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para solicitud de limitación a Mipyme	Hasta las 08:30 A.M del 05 de diciembre de 2023	A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a las observaciones a la invitación de mínima cuantía y expedición de adendas	Hasta las 7:00 P.M del 5 de diciembre de 2023	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Expedición de aviso precisando si el proceso fue limitado a MIPYME o no	05 de diciembre de 2023 a las 7:00 P.M.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para expedir adendas	7:00 P.M del 05 de diciembre de 2023	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Cierre del proceso	07 de diciembre de 2023 Hora: 9:00 A.M.	Se debe cargar la propuesta y demás documentos requeridos a través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II
Apertura y registro de las Ofertas	7 de diciembre de 2023 Hora: 9:02 A.M.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Revisión de ofertas económicas y verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 7 de diciembre de 2023	—
Publicación y Traslado del informe de evaluación para observaciones	Hasta el 11 de diciembre de 2023	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta de observaciones al informe de evaluación y Comunicación de aceptación de la oferta y decisión de adjudicación o desierto.	Al día siguientes del vencimiento del término de traslado	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Registro presupuestal	Dentro del tres (3) días hábiles siguiente a la comunicación de la aceptación de la oferta	Alcaldía del Distrito de Riohacha
Presentación de garantías y documentos faltantes	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Pagar los impuestos que genere el contrato.	Dentro los cinco (5) días hábiles a la entrega de su liquidación.	